

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

### “Ganá \$500 usando tu tarjeta American Express”

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “**CREDOMATIC**”, para sus tarjetas de crédito American Express®.

**SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES:** La presente es una promoción exclusiva para tarjetahabientes de **AMERICAN EXPRESS® DE CREDOMATIC** emitidas en Costa Rica, que tengan 1 o más cuentas con el patrocinador, y que hayan sido previamente contactados por CREDOMATIC a través de un correo electrónico, llamada telefónica, SMS, ó TTS para invitarlos a participar.

La promoción consiste en que el tarjetahabiente realice una primera compra por un monto mayor o igual a 1 colón o su equivalencia en dólares, posterior a la comunicación recibida por parte de CREDOMATIC, durante el período de la promoción y de acuerdo al comunicado específico recibido. Todos los clientes que reciban la notificación por y que cumplan con el mecanismo de participación establecido en el presente reglamento, quedarán participando en el sorteo del premio que se indicará a continuación, por lo que no participan en la presente promoción aquellos clientes que no reciban la invitación para participar.

La promoción aplica solo para tarjetas **AMERICAN EXPRESS** que hayan sido emitidas por **CREDOMATIC de Costa Rica**, para los clientes que hayan sido debidamente notificados y utilicen la tarjeta **AMERICAN EXPRESS® DE CREDOMATIC**, cuyos últimos 4 dígitos se indican en la comunicación enviada.

La compra realizada puede ser **por cualquier monto (mayor a un colón o su equivalente en dólares), durante el periodo de la presente promoción.**

No participan en la presente promoción aquellos clientes que no hayan recibido la comunicación indicada invitándolos a participar.

Por cada transacción realizada el tarjetahabiente acumulará una acción. Con cada acción obtenida los tarjetahabientes podrán participar en el sorteo de 1 premio de \$500 dólares, aplicables al saldo de la Tarjeta **AMERICAN EXPRESS® DE CREDOMATIC del ganador.**

Se excluye de esta promoción, las compras o consumos automáticos propios de Credomatic como seguros de las tarjetas, cargos por revistas, cargos por seguros, entre otros. No recibirán acciones las transacciones realizadas en casinos o night clubs. Aplicarán consumos normales en cualquier establecimiento que se deba utilizar su tarjeta de crédito como medio de pago, también aplican compras por internet o bien pagos realizados a través de la sucursal electrónica de Credomatic. En caso de duda la decisión

de si una transacción se incluye dentro del reto de facturación, corresponde a **CREDOMATIC**. No aplican tampoco en la presente promoción los retiros de efectivo.

**TERCERO: ACEPTACION DEL REGLAMENTO:** Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las restricciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de realizar compras con las tarjetas American Express de Credomatic durante el período de la promoción y por cualquier monto, en cuyo caso el patrocinador podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, aún en ausencia de este documento firmado se presume que el tarjetahabiente se ha adherido a las regulaciones del presente reglamento por el simple hecho de reclamar el premio. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio respectivo. El Reglamento se publicará en la página Web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

**CUARTO: REQUISITOS BASICOS DE PARTICIPACION:** Es requisito indispensable para ser acreedor del premio estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito Credomatic. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (entendida esta como el plazo que transcurre desde el vencimiento de la fecha de pago mínimo hasta la próxima fecha de corte) de acuerdo a las políticas de **CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO**. (Los conceptos de "mora" o "premora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes **CREDOMATIC de la marca AMERICAN EXPRESS** siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

Es claro que la promoción solamente se aplicara a aquellas tarjetas que cumplan los requisitos establecidos en este artículo y en el artículo segundo del presente reglamento y durante el plazo que se indica en el artículo sexto. Los tarjetahabientes que no hayan sido notificados, no participan en la presente promoción.

**QUINTO: REGULACION DE LA TARJETA Y LA PROMOCIÓN:** Todas las tarjetas participantes tienen firmado contrato de Apertura de Línea de Crédito y Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito con CREDOMATIC, éste es el que rige las relaciones entre el Tarjetahabiente y CREDOMATIC, en tanto que la promoción se rige por lo dispuesto en el

presente reglamento, el cual formará parte integral del contrato como cláusula adicional y se activará cada vez que CREDOMATIC ponga en vigencia la promoción notificándolo al cliente.

**SEXTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es por tiempo limitado inicia el 1 de Julio del 2017 y finaliza el 31 de Julio del 2017.

**SETIMO: REALIZACIÓN DEL SORTEO:** El sorteo se llevará a cabo el día 11 de Agosto del 2017 en las oficinas de Credomatic ubicadas en Parque Industrial del Este en Calle Blancos, Goicochea, en presencia de Notario Público. La persona favorecida en el sorteo de la promoción, será contactada por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarados como ganadores. Esta llamada la hará al teléfono que conste en la base de datos. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 24 horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de CREDOMATIC, ni tampoco de realizar de nuevo el sorteo

**OCTAVO: RECLAMO DEL PREMIO:** El premio de la presente promoción será un bono de \$500 el cual será aplicado de forma automática en la tarjeta de crédito **AMERICAN EXPRESS de Credomatic** del cliente ganador, el cual será acreditado en el saldo de su tarjeta de crédito el monto correspondiente al premio obtenido. El premio de \$500 para el ganador se aplicará al tipo de cambio al día de la acreditación de la página de [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

Bajo ninguna circunstancia los premios indicados anteriormente, podrán ser entregados en dinero en efectivo o cualquier medio análogo.

**NOVENO: FORMA DE APLICAR LA PROMOCIÓN:** El beneficio económico de esta promoción se entregará al ganador mediante la acreditación del beneficio económico en el estado de cuenta de su tarjeta participante, esta acreditación se realizará de forma automática utilizando el mecanismo llamado "gestión de acreditación" luego de haber sido contactado por el patrocinador según se establece en la cláusula séptima del presente reglamento. Con su aplicación el monto correspondiente se aplicará como un crédito en el saldo de la tarjeta del ganador. En caso que la cuenta posea un saldo pendiente, el tarjetahabiente se encuentra enterado que lo depositado se dedicará a la cancelación o abono del mismo, si quedare un saldo a favor, el tarjetahabiente podrá mantenerlo en la tarjeta para la aplicación de futuras compras. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente al ganador de la promoción.

**DECIMO: TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR:** Para el cálculo de la aplicación del premio, se tomará como tipo de cambio el de venta establecido por el Banco BAC SAN JOSE el día en que la transacción llegue a ser registrada por **CREDOMATIC** en su sistema.

**DECIMO PRIMERO: FORMA DE PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN:** Entiéndase como la acción electrónica aquella acumulada para participar en el sorteo del premio. Forma de

otorgar las acciones; este será de forma automática, se asignará 1 acción por la primera compra realizada por un monto mayor o igual a 1 colón o su equivalencia en dólares realizada, con base en lo establecido en este reglamento. Adicionalmente por cada transacción realizada el tarjetahabiente acumulará una acción adicional. Para consultar sus acciones deberá llamar al 2295-98-98, 3 días hábiles posteriores al cierre de la campaña. La promoción aplica solo para la tarjeta **AMERICAN EXPRESS® DE CREDOMATIC** cuyos últimos 4 dígitos se indican en la comunicación enviada.

**DECIMO SEGUNDO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichos cambios bastará su publicación en la página Web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva. Es obligación de los participantes la revisión periódica de la Web que les permita constatar las condiciones vigentes de la promoción.

**DECIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL:** Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2295-9898 en horas y días hábiles, no se podrá recurrir al personal de la agencia de publicidad encargada de la promoción, ni los que estén directamente relacionados con la promoción.  
El presente reglamento será publicado en la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

**DECIMO CUARTO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO:** Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento o en el contrato de tarjeta, será resuelto por CREDOMATIC, en estricto apego a las leyes de la República, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.

**DECIMO QUINTO:** El reglamento de la promoción estará vigente a partir de su publicación en la página de Internet [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

San José, 28 de junio de 2017.